SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-DIC- 0004903

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, los días 23, 26 de junio y 21 de julio de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.,** sociedad constituida y existente bajo las Leyes Panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor abogado Fabrizio Peralta Díaz, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía anónima extranjera denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.**, ha otorgado a favor del señor abogado Fernando Cisneros Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de junio y 21 de julio de 2008;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-0897** de 28 de julio de 2008, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08232 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.,** al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado al señor abogado Fernando Cisneros Velásquez, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, los días 23, 26 de junio y 21 de julio de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los días 23, 26 de junio y 21 de julio de 2008, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23, 26 de junio y 21 de julio de 2008, en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S. A.**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor del señor abogado Fernando Cisneros Velásquez, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 JUL 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EFC/AJT
Coralia
Trámite # 22886 (2008)